



El empleo
es de todos

Mintrabajo

20-1020

Valledupar, 28 de diciembre de 2020

Doctor
CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Director (E)
SENA Regional Cesar
Valledupar

**Asunto: Informe de Supervisión Orden de
Compra No. 59233 del 21 de noviembre de
2020 y recomendación de prórroga.**

Respetado doctor:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 en relación con la modificación de los contratos estatales de común acuerdo, las disposiciones reguladas por el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 2230 de 2020 *"Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la Covid-19, declarada mediante resolución 385 de 2020 modificada por la resolución 1462 de 2020"*, del Decreto 537 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, a continuación se presenta el informe de supervisión y recomendación de prórroga, a la **orden de compra No. 59233 de 2020**:

N° del contrato / orden de compra	59233
Fecha de suscripción	21 de noviembre de 2020
Plazo:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020.
Objeto	COMPRA DOTACION CALZADO DAMA 2020 A LA QUE TIENEN DERECHO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL CESAR PARA LA VIGENCIA 2020.
Contratista	DOTACION INTEGRAL S.A.S.
Nit	830.513.863-2
Representante legal	ALVARO LONDOÑO LONDOÑO
link de publicación documentos del proceso	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/59233
Fecha de Inicio de la orden de compra	21-11-2020
Fecha de Finalización Inicial:	31-12-2020
Prórrogas	1
Suspensiones	0
Fecha final prorrogada	15 DE FEBRERO 2021
Valor orden de compra:	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.657.245,18 COP).
Adiciones	0
Valor reducción orden de compra	0
Valor adicionado	0

Regional Cesar
Carrera 19 entre calles 14 y 15, Valledupar, Cesar PBX (57) 5 5710101
www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Valor final adicionado	0
Póliza	55-44-101063219
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Vigencia de la póliza	15/08/2021
Estado del contrato	EN EJECUCIÓN
Supervisor	MARIBETH DAZA PABÓN

EJECUCION DEL CONTRATO:

Durante el periodo comprendido entre el **21 de noviembre al 31 de diciembre de 2020**, no se recibió la dotación objeto de la referida orden de compra, por tal motivo y en vista de la situación en la que nos encontramos- COVID- 19, sin dejar a un lado, el número de las prendas a entregar objeto de la contratación, la supervisora, MARIBETH DAZA PABON, observando los plazos señalados en la CLAUSULA 8 ENTREGA del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, solicita al ordenador del gasto del SENA- Regional Cesar, ampliar el plazo de ejecución de dicha orden, hasta el día **15 de febrero 2021**.

INFORMACION FINANCIERA:

De acuerdo con lo señalado anteriormente, en la parte: Información del Contrato, se deja anotado en el presente, que no se ha realizado pagos durante la vigencia 2020

ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, fue creado mediante el Decreto 118 de 1957 como un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el Art. 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio Del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley 489 de 1998. El SENA actualmente forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional, en el nivel descentralizado.

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación pública, se rige por el estatuto de contratación estatal (Artículo 2° de la Ley 80 de 1993). El SENA tiene como misión, servir a la comunidad, la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

A su turno, la Resolución 2400 de 1979 establece que todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., deberán suministrar los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

En virtud de la Resolución 1182 de 2006 modificada por la Resolución 2644 de 2019, donde se establece la entrega a título de ropa de trabajo de los empleados públicos pertenecientes a nivel

Regional Cesar
Carrera 19 entre calles 14 y 15, Valledupar, Cesar PBX (57) 5 5710101

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



El empleo
es de todos

Mintrabajo

instructor y técnico, se requiere la compra de Dotación para los Servidores Públicos de la Regional Cesar para cumplir de manera adecuada las funciones que realizan en la entidad de acuerdo a la naturaleza del trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios y lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el Despacho del SENA Regional Cesar, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por Acuerdo Marco de Precios.

De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, requeridos para la dotación de elementos de vestuario y calzado de seguridad para los voluntarios de brigadas de emergencias ubicadas en las once (11) sedes de la Regional Cesar del SENA y sus centros de formación.

Que en este orden de ideas se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras Vigencia: De diciembre 19, 2019 hasta diciembre 19, 2022.

Mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 el Presidente de la República, en conjunto con todos los Ministros, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, inicialmente por el término de treinta (30) días calendario, con fundamento en lo previsto en el artículo 215 de la Constitución Política, el cual procede cuando sobrevengan hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública. Dicho estado ha venido siendo prorrogado, en razón a que la situación que lo origino aún persiste.

El día **21 de noviembre de 2020**, se perfeccionó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la **Orden de Compra 59233**, cuyo objeto **COMPRA DOTACION CALZADO DAMA 2020 A LA QUE TIENEN DERECHO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL CESAR PARA LA VIGENCIA 2020**, por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.657.245,18 COP)**, con vigencia desde el **21 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020**, según acta de inicio suscrita por las partes.

No obstante, lo anterior y conforme a la Directiva Presidencial 07 del mes de agosto de 2020 y el Decreto 1168 de agosto de 2020, era posible que se presentara algunos problemas para la entrega de la dotación objeto de la presente Orden de Compra, que evitara su buena y correcta ejecución;

Regional Cesar
Carrera 19 entre calles 14 y 15, Valledupar, Cesar PBX (57) 5 5710101
www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



El empleo
es de todos

Mintrabajo

de otra parte, la Entidad previó llevar esta orden de compra hasta la vigencia 2021, a través de vigencias sustitutivas, previa autorización del Ministerio de Hacienda.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Durante el periodo de este informe, para la **Orden de Compra 59233 del 21 de noviembre de 2020** del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra eficiente; la empresa contratista ha dado cumplimiento a todo lo requerido por la entidad.

De acuerdo al presente informe de supervisión, se demuestra que el proveedor ha venido cumpliendo a cabalidad con las condiciones y disposiciones del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario, y por ende recomienda solicitar vigencias futuras sustitutivas para prorrogar la orden de compra en mención hasta el **15 de febrero de 2021**.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones y justificación previstas, el suscrito Supervisor encuentra necesaria y debidamente justificada la necesidad de prorrogar la orden de compra en los términos del presente documento.

Con base en lo anteriormente expuesto el suscrito supervisor de la orden de compra No. 59233 de 2020, recomienda al Ordenador del gasto:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

1. Prorrogar la **Orden de Compra No. 59233 de 2020** suscrito con DOTACION INTEGRAL S.A.S., identificada con NIT. 830.513.863-2, a partir de la fecha de su vencimiento, es decir desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el veinte (15) de febrero de 2021.
2. El proveedor se obliga a modificar las garantías constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de lo establecido en el numeral inmediatamente anterior, en atención de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.
3. Las demás condiciones no modificadas, permanecerán vigentes y sin alteración alguna.

Atentamente,

MARIBETH DAZA PABON

Supervisora de la Orden de Compra

Regional Cesar
Carrera 19 entre calles 14 y 15, Valledupar, Cesar PBX (57) 5 5710101

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05